

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 012 - 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y SERVIENTREGA S.A.

CONTRATANTE:

Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes

Departamento del Huila

CONTRATISTA:

SERVIENTREGA S.A.

NIT:

860.512.330-3

REPRESENTANTE

MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ

LEGAL:

C.C. 52.072.276 de Bogotá.

DIRECCION:

Av. Calle 6 No 34 A -11 Bogotá Tel. 3165245474

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERIA DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CAJAS Y MERCANCIA EN GENERAL, QUE NECESITE TRANSPORTAR LA LOTERIA DEL HUILA EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PREVIAMENTE APROBADOS POR LA EMPRESA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

Torkas.

HEAR (B)	MEDIO DE	MERCANG TIPODE TRAYEGIO	A PREMIER VAION GLO INGIAL		Sopperations Ministro
		NACIONAL	\$8,940,	\$2,880.	
NORMAL	JERRESTRE	URBANO	J4:240	\$1,920	.≴-350
1		ZONAL.	\$5,120	\$2,370	V F 50.50
		ESPECIAL	\$ 17,000	\$ 7.400	

Disordá moltajo és de 2 la sobrel al volor décidado; sobrefale;

Factorde zanversión 25/11/2 ogramovimum cróbico

Y Pest mirror a lack cars 1g

Y Potrá d dempe de defrega doy memo y Dera Pous, paso Parco Mos mo epilo Pero Volumetico Mósico 20 eg. Dimensioner 60/60/10, cm.



1



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 012-2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y SERVIENTREGA S.A.

Torracts:

		en e	Reandiai	NDUSTRIAL			
		TPO DE		II OMINIMO	A THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY.	FACTOR DE CONVERSIÓN	Committee of the committee of the contract of
NORMAL TERRESTRE	NACIONAL	\$20,300	\$ 7.600	1%	400	30.KG	
	Transcrioc	ESPECIAL	\$20,500	\$ 7.300	2%	222	3.KG
	TERRESTRE	URBANO	\$11,300	\$ 6,900	0,6%	400	30 KG
	ZONAL	\$14.300	\$7.400	0,8%	460	3070	

	D	ogumento univat	(6)	
HEMRO DE ENTRECA	TIPO DE TRAVECTO	VALORKILO	VALOR KILO ADIGIONAL	
Ya Kini kasa sa maja Mari in asawa sa sa sa	NACIONAL	\$8.980,0	\$2,880,0	
MCONELAT	URBANO	\$4,240,0	\$1.9200	\$ 350
NORMAL	ZONAL	\$5.120,0	\$2,320.0	\$ 300
	ESPECIAL	\$17.000	\$.7,400]:

- Tasa de maneja es de 2 % sobre el valor decismoda (Sobréfiéte).
- → Factor de Conversión 222 kilogramos/haetro cóbico.

TIEMPO DE SYTRECA	- Iliko bilatka (Belle)	VALOR KILO LINICIAL	VALOR KILO ADIGION
NORMAL	NACIONAL	\$11.440	\$3,200
	URBANO	\$6.640	\$1.760
	ZONAL	\$8,080	\$2,320
	ESPECIAL	\$ 24,000	\$ 2.700
Sobreflete Minimo			\$.i
Tasa de Sobrellete			

✓ Factor da conversión 222 kilogramöstmétic süblich-



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Connutador 098 — 8712066 Neiva — Huila www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 012-2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y SERVIENTREGA S.A.

TIEMPO DE ENTREGA	DEVOLUCIÓ TIPO DE TRAYECTO	ON DELOTERÍAS VALOR KILO INICIAL	VALOR KILO ADICIONAL
	NACIONAL	\$ 30,000	\$7,400
900 Managar Na 10	URBANO	\$26.400	\$6,700
NORMAL -	ZONAL	\$28.000	\$7,100
	ESPECIAL	\$32.000	\$8,000
Sobreflete Minimo	***************************************		\$ 60

- ✓ Taxa de manejo es de 2 % sobre el valor declarado (Sobrefiete).
- ✓ Factor de Conversión 272 kilogramos/metro cútilico.

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de servicio es de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.00 0.00) MCTE.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado en forma mensual, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de servicios expedida por el supervisor, presentación de la factura, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: La presente orden de prestación de servicio estará vigente desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.



ASSESSION OF SELECTION OF SELEC

3



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 012 - 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y SERVIENTREGASA.

CLAUSULA QUINTA—IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios será cancelado por la Empresa con cargo al Rubro presupuestal No. 21020205 denominado: COMUNICACIONES Y TRANSPORTE. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD12-172 del 27 de Enero de 2021.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la auxiliar Administrativo Miriam Yineth Medina Quintero o haga sus veces.

CLAUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Servicios, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista, ni con los empleados, ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Servicios.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones; 1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación, 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden, 3). El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden, 5). El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION. La presente orden de Servicios se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro

LOTERIA DEL HUILA

4

Carrora 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 — 8712066 Neiva — Hulla www.loteriadelhuila.com - e-mail- eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA 012 - 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA. Y SERVIENTREGA S.A.

presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2021.

La anterior firme corresponde a la de LILIANA JOSEFINA DE LA ROCHE GARCÍA Identificada con C.C. 42.076.183 quien ostenta la calidad de Representante Legal de SERVIENTREGA S.A.

ALBA LUZ MONNA MENDEZ Gerente

Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE

DE APUE

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0.21
RUBRO: COMVDICACIONES OF TOPOS POL

No 21020205

RESERVANO. 2P12 339.

R/L MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
CONTRATISTA

Focha: 26-feb. 202

Firma Responsable:



